



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2025-2026

Justicia Penal Militar y Policial

Oficina Asesora de Planeación

Dirección General- Grupo Comunicaciones





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Contenido

1. Objetivo General	5
1.1. Objetivos Específicos	5
2. Alcance	5
3. Marco normativo	6
5. Definiciones	10
6. Participación Ciudadana	12
7. Rendición de Cuentas	13
7.1 Etapas y Elementos del Proceso de la Rendición de cuentas:	13
8. Diagnóstico del estado de participación ciudadana y rendición de cuentas en la Entidad	15
9. Desarrollo del Plan	19
9.1 Caracterización de grupos de interés y de valor	19
9.2 Mecanismos de participación ciudadana	20
9.3 Canales de comunicación	21
9.4 Espacios de participación ciudadana	22
9.5 Orientaciones metodológicas para las acciones de participación ciudadana	24
9.6 Alineación del modelo de gestión documental y administración de archivos (MGDA) y la participación ciudadana.	26
9.7 Estrategia de comunicación interna y externa	27
9.8 Estrategia participación ciudadana y rendición de cuentas	28
9.9 Equipo Líder de la estrategia participación ciudadana y rendición de cuentas	28
9.10 Cronograma de actividades de participación ciudadana	29
10. Presupuesto	30
11. Seguimiento y medición del plan	30
12. Indicadores	31
13. Referencias	31





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Presentación

La Justicia Penal Militar y Policial en cumplimiento del artículo 2º de la Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" y de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública que hace parte de la Dimensión 3 "Gestión con valores para resultados" del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, presenta el plan de participación ciudadana, que busca definir lineamientos y proporcionar herramientas para la implementación, mantenimiento y mejora de espacios que garanticen el relacionamiento del Estado con los ciudadanos con el ánimo de generar un acercamiento con los grupos de valor e interés de la Entidad.

Lo anterior en consideración de lo establecido en esta Ley en su artículo 103 enuncia las responsabilidades de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana:

(...) a) Informarse sobre los aspectos de interés público sobre los cuales pretenden promover discusiones públicas, sobre aquellos sometidos a discusión por las autoridades públicas, o sobre aquellos que dispongan las instancias que integran la oferta institucional de instancias de participación ciudadana, así como de las competencias fijadas a las entidades de la institucionalidad con las cuales interactúa; Respetar las decisiones tomadas en las instancias de participación ciudadana de acuerdo a las prioridades concertadas de manera colectiva por los actores participantes de las mismas; c) Para el caso Plan Participación Ciudadana y la rendición de cuentas de las expresiones asociativas formales, rendir cuentas a quienes las integran y/o a las comunidades a las que representan de las discusiones y decisiones adoptadas en el marco del desenvolvimiento de la instancia de participación ciudadana. (...)

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, teniendo en cuenta la integridad y calidad en el servicio que prestan las entidades públicas, es así que en el marco de implementación del modelo y específicamente de las Políticas de Desempeño Institucional de "Participación Ciudadana en la Gestión Pública" y "Transparencia, Lucha contra la Corrupción y Acceso a la Información", brindan los lineamientos para la Relación Estado Ciudadano que facilitan el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que deben garantizarse durante todo el ciclo de la gestión pública.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En este sentido, y en el marco de la transparencia y de la política de participación ciudadana en la gestión pública, la Justicia Penal Militar y Policial diseña e implementa un Plan Institucional de Participación Ciudadana, una Estrategia de Participación Ciudadana y de Rendición de Cuentas y un Programa de Transparencia y Ética Pública. Estos tres instrumentos de planeación se articulan para facilitar el diálogo participativo, propositivo e incidente de la Entidad con la ciudadanía, los grupos de interés, las veedurías ciudadanas, los entes de control, la academia y otras entidades a nivel nacional, los cuales pueden ser consultados en la sección de transparencia de la Entidad <https://www.justiciamilitar.gov.co/transparencia>.

El presente documento define los objetivos, orientaciones, alcances, estrategias, así como las actividades que se programarán en materia de participación ciudadana para la vigencia 2025- 2026, de manera que estas, se desarrollen en el marco de lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015, conforme a la misionalidad de la Entidad y continuar con la consolidación de MIPG y afianzar el relacionamiento con los grupos de interés y de valor.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

1. Objetivo General

Impulsar y promover la participación ciudadana en todas las etapas del ciclo de gestión pública, con el fin de fortalecer la transparencia y el ejercicio de la rendición de cuentas en la gestión de la Justicia Penal Militar y Policial, creando espacios de participación y retroalimentación para los grupos de valor e interés.

1.1. Objetivos Específicos

- Establecer las orientaciones metodológicas para la formulación y ejecución de actividades de participación en la Justicia Penal Militar y Policial, conforme con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la normatividad vigente.
- Establecer y mantener espacios que aseguren una participación ciudadana efectiva en la planeación, gestión y evaluación institucional, garantizando también la recepción de retroalimentación por parte de la ciudadanía.
- Identificar y priorizar las necesidades de participación de los grupos de interés y de valor de la Justicia Penal Militar y Policial.
- Fomentar la intervención y el conocimiento de la ciudadanía y los grupos de valor sobre la ejecución de las políticas, planes, programas o proyecto.
- Facilitar la comunicación e interacción con la Entidad mediante acciones transversales que les permita a los ciudadanos informarse y participar bajo los principios de igualdad, transparencia y oportunidad.

2. Alcance

El Plan de Participación ciudadana establece las acciones institucionales para fortalecer los distintos mecanismos y canales de participación ciudadana en la Entidad, por medio de sus distintos recursos de información y demás servicios para la atención al ciudadano que tiene la Entidad.

Está dirigido a los grupos de valor y grupos de interés de la Entidad, para que a través de los mecanismos definidos y estrategias puedan participar de manera activa en todos los procesos del ciclo de la gestión pública de la JPMP.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

3. Marco normativo

A continuación, presentamos la normatividad aplicable al componente de participación ciudadana:

Tipo de norma	Número	Año	Descripción - Epígrafe
Constitución Política de Colombia		1991	<p>Artículo 2. "Son fines esenciales del Estado: (...); facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan (a la comunidad) y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."</p> <p>Artículo 20. "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura".</p> <p>Artículo 23. "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".</p> <p>Artículo 74. "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que sean clasificados como reservados".</p> <p>Artículo 270. "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados".</p>
Ley	2195	2022	"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
Ley	1757	2015	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Tipo de norma	Número	Año	Descripción - Epígrafe
			<p>Artículo 1. "Objeto. El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.</p> <p>La presente ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.</p> <p>La regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación democrática en la vida política, económica, social y cultural, ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley".</p> <p>Artículo 48: Dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, y de acuerdo con el Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC) del Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>
Ley	1755	2015	"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
Ley	1712	2014	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley	1474	2011	<p>Artículo 73. "Plan anticorrupción y de atención al ciudadano - Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad".</p> <p>ARTÍCULO 76. "Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y</p>





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Tipo de norma	Número	Año	Descripción - Epígrafe
			<p>reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. (...) Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público”.</p> <p>ARTÍCULO 78. “Democratización de la Administración Pública. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, que quedará así: Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.</p>
Ley	489	1998	Artículo 32. “Democratización de la Administración Pública. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.
Ley	472	1998	“Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones”.
Decreto	1499	2017	“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Artículo 2.2.22.3.1 Actualiza el modelo integrado de planeación y gestión estableciendo los lineamientos para la implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño a través de planes,





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Tipo de norma	Número	Año	Descripción - Epígrafe
			programas, proyectos, metodologías y estrategias
Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.	N/A	2009	Pautas de orientación para promover la participación ciudadana por los Estados signatarios, con el propósito de estimular la democracia participativa, la inclusión social y el bienestar de los pueblos de Iberoamérica
Documento CONPES	4070	2021	"Lineamientos de Política para la implementación de un modelo de Estado Abierto",
Documento Conpes	3654	2020	Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.
Documento CONPES	3649	2010	Política Nacional de Servicio al Ciudadano
Documento CONPES	3650	2010	Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea
Documento CONPES	3072	2000	Una de las seis estrategias que el CONPES 3072/2000 establece es la de Gobierno en línea, con el enfoque en promover la oferta de información y de servicios del Estado a través de Internet, facilitando la gestión en línea de los organismos gubernamentales y apoyando su función de servicio al ciudadano, dando paso al concepto de gestión gubernamental por medios electrónicos y de atención al ciudadano por medios no presenciales
Resolución UAE - JPMP	000023	2024	"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Justicia Penal Militar y Policial".
Resolución UAE - JPMP	000316	2022	"Por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias en la Dirección Ejecutiva que compone la Estructura Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"
Guía	N/A	2019	Guía sobre cómo implementar acciones en la gestión pública con la participación de la ciudadanía. Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

4. Responsables

Líder de Política:

El Grupo de Comunicaciones de la Dirección General y la Oficina Asesora de Planeación de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0024 de 2024 lideran la implementación de la Política de participación ciudadana en coordinación con las demás dependencias de la JPMP.

Jefes de dependencias y coordinadores de grupos internos:

Funcionarios de la Entidad con corresponsabilidad en la gestión y ejecución de las actividades y la contribución directa en el cumplimiento del Plan.

5. Definiciones

Canal de comunicación: Espacio o escenario a través del cual se emite un mensaje y se da la posibilidad de interactuar, estableciendo un contacto directo entre el emisor del mensaje y los receptores de este, en tiempo real.

Control Social a lo Público: Se debe facilitar la participación ciudadana en el control a la toma de decisiones, a la implementación de programas, ejecución de contratos y manejo de recursos, independientemente de otros niveles de participación (información, planeación, ejecución).

Cultura: *"conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias."* Ley 397 de 1997. Art. 1 num.1.

Diálogo de doble vía: Es un proceso donde la ciudadanía canaliza inquietudes, propuestas y soluciones en materias específicas de la gestión institucional.

Diálogo Social: Son aquellas prácticas en las cuales las entidades públicas, además de brindar información a los ciudadanos, dan explicaciones y justificaciones de las acciones realizadas durante la gestión, en espacios presenciales o de manera oral.

Espacios de participación ciudadana: Son los mecanismos que permiten a la ciudadanía intervenir activamente en la gestión pública, participando en las etapas de diagnóstico, diseño, seguimiento y evaluación de los planes, programas o proyectos de dichas entidades.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Grupos de valor: Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.

Grupos de interés: Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales. (Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés, del DNP, 2014).

Mecanismos de participación ciudadana: Son considerados otros mecanismos de participación ciudadana el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

Planeación participativa: Proceso de discusión, negociación y concertación en el que se analizan y deciden en conjunto con los ciudadanos problemas a atender, acciones a emprender, prioridades, maneras de ejecutar los programas y la definición de políticas públicas

Participación ciudadana: Derecho constitucional que tienen los ciudadanos, grupos o colectividades, a intervenir en la toma de decisiones del ciclo de la política pública. Puede ser promovida por las entidades públicas o puede darse por iniciativa de la misma ciudadanía.

Principio de transparencia: Principio conforme al cual, toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en la ley 1712 de 2014 se presume pública, en consecuencia de lo cual, dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley; excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Rendición de cuentas: Un proceso permanente mediante el cual las entidades y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión y el avance en la garantía de derechos.

Seguimiento: Proceso continuo en el tiempo que genera información sobre el progreso de una política, programa, proyecto o plan.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

6. Participación Ciudadana

La Participación Ciudadana, como parte integral de la gestión y el desempeño institucional, impulsa una planificación estratégica más efectiva. Mediante esta política, se implementan acciones que optimizan y flexibilizan los procesos operativos de las entidades, buscando asegurar una participación de la ciudadanía en todas las fases del ciclo de gestión pública, desde el diagnóstico hasta la evaluación y el seguimiento.

A continuación, se relacionan las fases de la participación ciudadana en la gestión pública:



Fuente: Elaboración propia adaptado del DAFP – 2024.

Diagnóstico Participativo: En esta fase se identifica de manera efectiva las necesidades y expectativas de los ciudadanos, grupos de valor e interés respecto a los servicios que presta una entidad.

Formulación Participativa: En esta fase se fomenta la participación de la ciudadanía en el proceso de formulación o actualización de los planes, programas y proyectos institucionales, convocando a los interesados a intervenir y contribuyendo con sus opiniones. Además, se incorporan las mejoras propuestas según los comentarios recibidos, garantizando que las decisiones reflejen las necesidades y expectativas de los grupos de valor e interés.





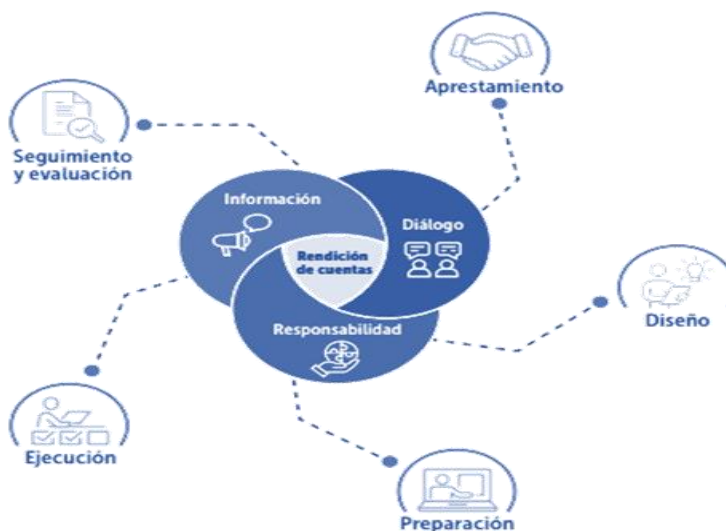
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Ejecución o Implementación Participativa: Se entenderá como un esfuerzo conjunto entre la entidad y los grupos de valor e interés, con el objetivo de convocar y fomentar su participación en la construcción de soluciones a las problemáticas identificadas durante la ejecución o implementación de la planeación institucional. De esta manera, se espera que estos grupos contribuyan activamente a la mejora de los servicios que la entidad ofrece.

7. Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas es un componente fundamental para la consolidación de la democracia y el buen gobierno. Al proporcionar un espacio de diálogo entre los servidores públicos y grupos de valor e interés, este proceso no solo favorece la transparencia, sino que también fortalece la confianza pública y facilita el control social, lo cual es esencial para el buen desempeño de la administración pública. Por otro lado, la rendición de cuentas debe ser vista no solo como un proceso de evaluación posterior, sino también como una herramienta proactiva para la mejora continua. Los de grupos de valor e interés, al conocer y comprender cómo se gestionan los recursos y se toman las decisiones, pueden aportar sugerencias, identificar áreas de mejora y participar activamente en la gestión institucional.

7.1 Etapas y Elementos del Proceso de la Rendición de cuentas:



Fuente: Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 5- DAFP





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En el Manual Único de Rendición de Cuentas -MUR, se presentan las 5 etapas que se deben considerar para definir la estrategia de rendición de cuentas, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015 así:

1. **Aprestamiento:** El primer paso para adelantar el ejercicio de Rendición de Cuentas es la preparación de las actividades que promuevan una cultura de la rendición de cuentas tanto al interior de la entidad como con los grupos de interés.
2. **Diseño:** Es ideal que esta fase cuente con procesos participativos para definir las actividades, responsables, tiempos y recursos de la rendición de cuentas en todas las fases de ciclo de la gestión (anual). Incluye el diseño de la estrategia de relacionamiento y comunicaciones para la rendición de cuentas.
3. **Preparación:** consiste en disponer para su aplicación inmediata los recursos, documentos, compromisos, entre otros, que, en el caso de la rendición de cuentas, serán utilizados en la etapa de ejecución.
4. **Ejecución:** Es el momento en que se ejecutan las acciones de publicación, difusión y comunicación de información, así como el desarrollo de espacios de diálogo con la participación de los grupos de valor y de interés.
5. **Seguimiento y evaluación:** Permite evidenciar los logros y dificultades en el proceso de rendición de cuentas. Esta etapa incluye la entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas dentro de los 15 días posteriores a su formulación en el marco del proceso de rendición de cuentas.

De otra parte, La rendición de cuentas se fundamenta en tres elementos y cuya implementación es progresiva de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad, tal como se detallan a continuación:

1. **Información:** Informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión pública, sus resultados y avances en la garantía de derechos en lenguaje claro.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

2. **Diálogo:** Dialogar con los grupos de valor y de interés al respecto, explicando y justificando la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos en escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales.
3. **Responsabilidad:** Responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo.

También incluye la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control asegurando el cumplimiento de obligaciones o, de imponer sanciones si la gestión no es satisfactoria.

A partir de la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se diseña **la estrategia participación ciudadana y rendición de cuentas** para la anualidad, con el objetivo de atender las orientaciones nacionales en esta materia y continuar fortaleciendo el relacionamiento de la entidad con los grupos de interés y de valor. Es importante señalar que su implementación será progresiva, por lo que la entidad asumirá los retos correspondientes para el mejoramiento continuo de su estrategia y avanzar en la consolidación del ejercicio permanente.

8. Diagnóstico del estado de participación ciudadana y rendición de cuentas en la Entidad

Para determinar los aspectos a mejorar e implementar en el presente plan, se toma en consideración los resultados obtenidos en las mediciones del Índice de Desempeño Institucional (IDI) y el autodiagnóstico MIPG.

De este modo, a partir de los resultados de los autodiagnósticos realizados en el periodo y la medición del Índice de Desempeño Institucional (IDI) para la vigencia 2023, específicamente en la **Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la entidad obtuvo un puntaje de 79,8%**, lo que indica que se encuentra en el nivel 4 en la implementación de la política con base en los criterios establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

A continuación se relacionan los resultados de la medición en la Política de Participación Ciudadana General y cada uno de sus componentes:

Política	Puntaje
Participación Ciudadana en la Gestión Pública	79,8%

Componentes de la Política	Puntaje
Capacidades institucionales instaladas para la promoción de la participación	87,3
Planeación anual de la estratégica de participación ciudadana en la gestión pública	68,2
Implementación de acciones de participación ciudadana en las diferentes fases del ciclo de gestión	60,0
Evaluación de los resultados de la estrategia anual de participación ciudadana y su aprovechamiento en acciones de mejora institucional	71,4
Rendición de cuentas en la gestión pública	68,0

Fuente: DAFP - Resultados Desempeño Institucional, vigencia 2033. 26 de julio de 2024

Como resultado de lo expuesto anteriormente, de los planes de trabajo para la implementación de las políticas de 'Participación Ciudadana en la Gestión Pública' y 'Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción', formulados e implementados para la vigencia 2024, así como de las acciones desarrolladas por la entidad para promover la participación de los grupos de valor e interés en los procesos de planeación, ejecución y rendición de cuentas de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana, se relacionan a continuación los principales resultados institucionales:

1. Elaboración e implementación del Plan de Participación Ciudadana y la Estrategia de Rendición de Cuentas 2024, la cual incluyó acciones que garantizan proceso participativo para dar a conocer los resultados institucionales del periodo de gestión. Es así como, en el marco de la citada Estrategia, la Justicia Penal Militar y Policial, llevó a cabo, el 6 de diciembre de 2024, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, como un espacio de participación ciudadana en el que se presentaron los principales resultados institucionales del periodo de gestión 2023-2024.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

2. Se realizó la formulación de los planes de trabajo para avanzar en la implementación de las políticas del Modelo, partiendo de los resultados de los autodiagnósticos realizados en la vigencia 2024. El liderazgo en la implementación de las políticas dado por cada una de las áreas responsables contempla no sólo el diseño de los planes de trabajo individual por política sino un trabajo conjunto en aquellas que de manera transversal impactan la implementación del Modelo como en la participación ciudadana.
3. Se realizó el “Café con el Director” mediante transmisión en vivo por Teams, para socializar con los funcionarios los avances y resultados de la gestión administrativa y judicial.
4. Se actualizó la caracterización de los grupos de interés y de valor y el portafolio de servicios de la Entidad, incluyendo a la misionalidad.
5. Se conformó el equipo de trabajo líder del proceso de Participación Ciudadana, con la intervención de las diferentes dependencias de la entidad, y se brindó capacitación a los miembros designados.
6. La Justicia Penal Militar a través de los canales oficiales de atención (ventanilla única de correspondencia, correo electrónico, atención virtual) y protocolo definido, atiende y da respuesta a las solicitudes de información pública por parte de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable vigente.
7. Se realizó un espacio de interacción y diálogo con los medios de comunicación, con el fin de presentar los avances y retos de la Justicia Penal Militar y Policial, así como conocer sus inquietudes y aportes para mejorar la gestión institucional y fortalecer los canales externos de comunicación, en el marco del Plan de Participación Ciudadana.
8. Desde el Grupo de Comunicaciones de la Dirección General, se publicó la información remitida por las dependencias en los canales y cuentas oficiales autorizadas por la JPMP, con el objetivo de ponerla a disposición de los grupos de interés y valor, conforme a la información referenciada.
9. Se gestionó y publicó en la web institucional del Informe de Gestión de la anualidad, los Estados Financieros trimestrales y de cierre de la vigencia, y los





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Reportes de la Ejecución Presupuestal mensual, establecidos en la normativa legal aplicable.

10. Entre las acciones implementadas en la vigencia 2024, que fortalecen el relacionamiento de la Entidad con sus grupos de interés y valor y de acuerdo con los resultados de la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información- ITA, por parte de la Procuraduría General de la Nación, se revisó la información requerida por la Ley 1712 de 2014 y la publicación de todos los contenidos mínimos que le aplican a la Entidad.

Ahora bien, a partir de los resultados de la medición del IDI 2023 en la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública y los avances que se presentaron en la vigencia 2024 como resultado de los autodiagnósticos realizados, se proyecta para el periodo 2025-2026 continuar con las siguientes acciones para impulsar la implementación de la política:

1. **Fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana:** Mejorar y diversificar los canales de participación para asegurar la participación ciudadana en las diferentes fases del ciclo de gestión, tanto de manera presencial como virtual.
2. **Capacitación y sensibilización de los servidores públicos de la entidad:** Capacitar y sensibilizar respecto a la importancia de la participación ciudadana y rendición de cuentas.
3. **Fortalecer el Acceso a la Información a través de Estrategias Participativas:** 1) Promoción activa de la información de la gestión de la entidad; 2) Fomentar el uso de plataformas digitales y 3) Implementación de Canales de Participación Ciudadana con el fin de facilitar el diálogo en doble vía.
4. **Mejora de la transparencia y el acceso a la información:** Impulsar la rendición de cuentas mediante la publicación continua de informes y resultados de la gestión institucional, con el objetivo de que la ciudadanía esté informada sobre las acciones realizadas. Esta transparencia permitirá que los ciudadanos puedan conocer los logros y desafíos de la entidad, así como ofrecer retroalimentación sobre la información presentada. Esta retroalimentación será fundamental para implementar acciones de mejora, asegurando que la gestión pública sea más eficiente y ajustada a las necesidades y expectativas.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

5. **Difusión de buenas prácticas y lecciones aprendidas:** Promover la divulgación de las buenas prácticas y las lecciones aprendidas a partir de las experiencias adquiridas durante la implementación de la política de participación ciudadana en la entidad.

Estas acciones permitirán fortalecer la cultura de participación, mejorar la transparencia institucional y fomentar la confianza pública en la gestión que realiza la Justicia Penal Militar y Policial.

9. Desarrollo del Plan

9.1 Caracterización de grupos de interés y de valor

A continuación, se relacionan los grupos de interés y de valor de la Justicia Penal Militar y Policial.

Grupos de valor		Descripción
Ciudadanía general	en	Condición que tienen las personas como habitantes de un país en la cual el ciudadano obtiene una serie de derechos civiles, políticos y sociales junto con unas obligaciones.
Docentes investigadores	e	Ejercen la profesión de la enseñanza en los distintos niveles, de la educación formal autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, en los términos que determine el reglamento ejecutivo.
Fuerza Pública		Miembros de las Fuerzas Militares (Fuerza Aérea, Fuerza Militar, Fuerza Armada) y de la Policía Nacional y Entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional.
Medios de Comunicación	de	Transmisores visibles de la opinión pública, quienes facilitan una constante comunicación de los hechos sociales, políticos, económicos entre otros a nivel nacional e internacional
Grupos de interés		Descripción
Alta Dirección		Funcionarios del nivel directivo que dirigen y controlan la organización, dirección, administración y funcionamiento de la UAE-JPMP.
Entes de control		Organismos a los que la Constitución Política les confía las funciones relacionadas con el control disciplinario, defender al pueblo y el control fiscal. *Contraloría General de la Republica. *Procuraduría General de la Nación. *Contaduría General de la Nación.
Funcionarios y empleados judiciales de la JPMP	y	Funcionarios que adelantan las investigaciones de los procesos judiciales bajo el procedimiento establecido en Sistema Inquisitivo (Ley 522 de 1999) y el Sistema Penal Oral Acusatorio (Ley 1407 de 2010).





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Funcionarios administrativos de la JPMP	Funcionarios vinculados JPMP
Jurisdicción Especializada para la Paz y la Justicia Ordinaria	<p>*(JEP) es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, tiene la función de administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016.</p> <p>* Justicia Ordinaria es la que se encarga de dar solución a los conflictos o problemas en asuntos penales, laborales y civiles que tengan los ciudadanos.</p>

9.2 Mecanismos de participación ciudadana

De acuerdo con la normatividad vigente existen varios mecanismos de participación ciudadana, los cuales dan la opción de ejercer el derecho de participar del poder político, como lo consagra la Constitución Política de Colombia, en sus artículos:

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del Poder político.

Artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

Según la Constitución Política, todos los mecanismos de participación están reglamentados por la Ley 134 de 1994, que expone paso a paso, los requerimientos y las etapas de cada uno, así como las normas fundamentales por las que se regirá la participación de las organizaciones civiles. Además, mediante la Ley 1757 de 2015, el gobierno nacional dictó disposiciones sobre promoción y protección del derecho a la participación democrática.

De igual forma el Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG, busca facilitar la gestión de las entidades, con el fin de que se oriente hacia el logro de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor al ciudadano.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL



Fuente: Elaboración Propia -Mecanismos de Participación Ciudadana - JPMP.

En este sentido, los ciudadanos y grupos de interés de la Justicia Penal Militar y Policial pueden hacer uso de diferentes mecanismos consagrados en la Ley para elevar solicitudes ante la Entidad a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos para tal fin, los cuales se relacionan en la siguiente sección.

9.3 Canales de comunicación

De acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Comunicaciones, la Entidad cuenta con los siguientes canales de comunicación:

Canal	Alcance
Correo electrónico	Interno / Externo
Reuniones, talleres, foros y capacitaciones	Interno / Externo
Eventos institucionales	Interno / Externo
Grupos de WhatsApp institucionales	Interno
Intranet	Interno
Carteleras	Interno / Externo
Portal web institucional	Interno / Externo
Ruedas de prensa	Externo
Pauta en medios	Externo
Comunicaciones físicas	Interno / Externo





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Canal	Alcance
Redes sociales: <ul style="list-style-type: none">- X @JPMP_Colombia @FMP_Colombia @TribunalJPMPCol- Facebook @JusticiaMilitarCol- Instagram @JusticiaMilitarCol- YouTube @JusticiaPenalMilitaryPolicial	Interno / Externo

Fuente: Plan Estratégico de Comunicaciones- Manual de Identidad Visual- Grupo de Comunicaciones JPMP.

A través de los canales de comunicación dispuestos por la Entidad, se realizará la divulgación de las actividades de participación ciudadana que realice la JPMP en la vigencia y se dará respuesta a las solicitudes de información por parte de los grupos de valor y grupos de interés.

9.4 Espacios de participación ciudadana

Los espacios de participación ciudadana son los mecanismos con los que cuenta las personas para participar en el ciclo de gestión pública.

La Justicia Penal Militar y Policial actualmente, cuenta con los siguientes espacios de participación de sus grupos de valor y de interés, como de las partes interesadas y que aportan a la mejora institucional:

Espacios de Participación	Descripción
Mesas de trabajo	Es una experiencia de trabajo colectivo, donde hablar y escuchar activamente, dar y recibir, argumentar y contra-argumentar, defender posiciones y buscar consensos tiene el propósito de establecer criterios, parámetros, hojas de ruta, cronogramas y agendas de trabajos, entre otras. En este escenario, el resultado debe ser un compromiso de los actores involucrados para poner en marcha las acciones acordadas.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Espacios de Participación	Descripción
Audiencia Pública de Rendición de cuentas	Escenario de participación donde el diálogo entre la Administración y la ciudadanía propicia un diálogo de doble vía en el cual se presentan los resultados de la gestión institucional.
Espacio o escenario virtual – TIC	Aquellos medios que tienen como eje central un mecanismo que requiere soporte tecnológico para su producción y realización. Como espacios de participación virtual se han catalogado aquellos relacionados con internet como foros virtuales, chats, conversaciones en línea, teleconferencias, Facebook live, entre otros. Cabe destacar que deben implicar una interacción entre la Justicia Penal Militar y Policial y la ciudadanía, que puede llevar a establecer compromisos posteriores. En este escenario es necesario responder a las preguntas e inquietudes de los participantes en tiempo real o en un momento posterior (a corto plazo).
Diálogo de doble vía	Es un proceso transversal y permanente orientado a fortalecer la relación del Estado con la ciudadanía, por lo que no debe ser solo un evento periódico y unidireccional de entrega de resultados, sino un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Estado y los ciudadanos sobre asuntos públicos.
Participación vía medios de comunicación	Se refiere a la posibilidad de participar en programas de televisión, radio u otros medios de comunicación -masivos o alternativos- que permiten que la ciudadanía allegue sus opiniones, propuestas y aportes respecto a la gestión de la JPMP.
Foros	Espacios diseñados para que los actores vinculados al ejercicio participativo se constituyan en una voz independiente, que pueda representar los intereses del conjunto de una comunidad un tema en particular.
Sección "Consulta Ciudadana" de la Página Web	La Justicia Penal Militar y Policial pone a disposición de los grupos de valor e interés las versiones preliminares de los planes y programas, y demás documentos institucionales de la vigencia Sección "Consulta Ciudadana" , en el https://www.justiciamilitar.gov.co/consulta-ciudadana . Con el propósito de recibir opiniones, aportes, y sugerencias se recibirán a través del correo electrónico planeacion@justiciamilitar.gov.co .





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

9.5 Orientaciones metodológicas para las acciones de participación ciudadana

En consonancia con la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública y la "Guía sobre cómo implementar acciones en la gestión pública con la participación de la ciudadanía" del Departamento Administrativo de la Función Pública, se establece la metodología y los lineamientos para el desarrollo de acciones de participación ciudadana que realicen las áreas de la Justicia Penal Militar y Policial durante la vigencia, así:

1. Definir el tema:

Las dependencias identifican un tema, problema o reto y sus variables que sean susceptibles de un espacio de participación, de acuerdo con las necesidades de información de los grupos de valor o grupos de interés de la Entidad, teniendo en cuenta:

- **Informar o socializar:** Dar a conocer a los participantes los contenidos de un tema, una propuesta o una norma directamente relacionada con la gestión y misión de la Entidad.
- **Consultar:** Los participantes opinan sobre algún tema, propuesta o situación, directamente relacionada con la Entidad, sin que sus opiniones tengan necesariamente carácter vinculante.
- **Concertar:** Es el acuerdo mediante el cual la Administración y los actores vinculados al espacio o escenario de participación, construyen un acuerdo sobre la posible solución de un problema y determinan los medios para ejecutarla o la estrategia para desarrollarla.
- **Ejercer control:** Hace referencia a que la ciudadanía ejerce vigilancia sobre el cumplimiento de procedimientos, normas y acuerdos u otros temas, programas o proyectos específicos.
- **Retroalimentar:** Transmite a los actores involucrados vinculados al espacio o escenario de participación, cuáles de sus propuestas o aportes han sido tenidos en cuenta y cuáles no y la justificación de ello.

2. Identificar los actores o grupos de interés

Para desarrollar acciones de participación en la Entidad, es de vital importancia conocer los grupos de valor o grupos de interés.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

3. Determinar el tipo de espacio de participación

Teniendo en cuenta el tema, el objetivo y los grupos de interés, se debe decidir el espacio de participación, teniendo en cuenta los relacionados en la sección 7.3 "Espacios de Participación".

4. Realizar convocatoria

Definir los medios más efectivos para fomentar la participación ciudadana, de acuerdo con los grupos de valor o grupos de interés, teniendo en cuenta los relacionados en la sección 7.4 "Canales de Comunicación".

5. Desarrollar el espacio de participación

De acuerdo con la temática del espacio de participación, se debe tener en cuenta las siguientes etapas:

- **Aprestamiento:** Previo al espacio de participación, se debe difundir entre los grupos de interés información pertinente (informes, infografías, datos abiertos, etc.) que facilite un diálogo informado.
- **Apertura del espacio:** Exponer brevemente la misionalidad de la Entidad, informar sobre el objetivo del espacio, explicar la metodología, los acuerdos y demás información que se requiera.
- **Intervención de los participantes:** Momento para el debate y la articulación de propuestas, posiciones, opiniones y argumentos.
- **Cierre:** Recordar los acuerdos y compromisos a que se haya llegado, y definir el seguimiento a estos.
- **Evaluación y retroalimentación:** Aplicar encuesta de satisfacción y opinión del espacio de participación.

6. Sistematización de la Información

Debe quedar evidencia de cada acción realizada con la identificación del número de participantes (listado de asistencia), metodología empleada, temas, agenda, preguntas, respuestas, observaciones y compromisos, etc. Aquí son muy importantes los compromisos que adquiere la Entidad para su posterior seguimiento.

7. Seguimiento

Verificar que los compromisos adquiridos en los espacios de participación se cumplan e informen a los grupos de valor y grupos de interés. Para ello, teniendo en cuenta las actividades definidas en el cronograma del Plan, se realizará un monitoreo





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

trimestral por parte del Grupo de Comunicaciones y se publicará en la página web de la Entidad.

9.6 Alineación del modelo de gestión documental y administración de archivos (MGDA) y la participación ciudadana.

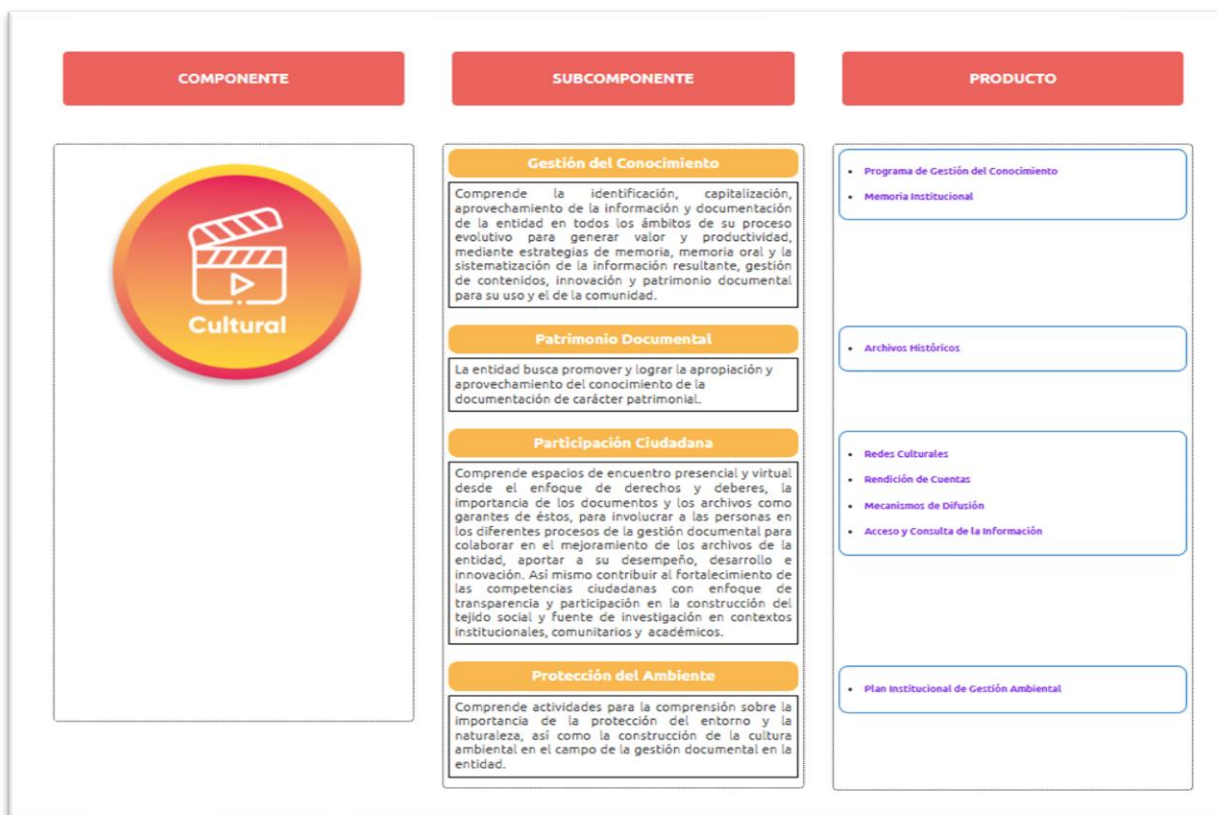
En el contexto del Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos (MGDA), se promueve una alineación estratégica que integra la gestión documental con las prácticas de participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer la eficiencia institucional y cultural, impulsando una mayor interacción con los grupos de valor e interés de la JPMP. La participación ciudadana se articula como un pilar fundamental en el proceso de gestión documental, contribuyendo a la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública. A través de esta sinergia, se favorece tanto el posicionamiento de una cultura archivística adecuada como la mejora de la relación entre las entidades.

Es así como específicamente en el componente de Cultura, se abordan aspectos claves relacionados con la interiorización de una cultura archivística, los cuales se detallan a continuación:





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL



Fuente: Archivo General de la Nación- Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos- MGDA- Componente Cultural.

Como se muestra en el gráfico anterior, el subcomponente de participación ciudadana abarca cuatro productos: redes culturales, rendición de cuentas, mecanismos de difusión y acceso, y consulta de la información. Estos productos se complementan mediante el desarrollo de espacios y herramientas de participación ciudadana, que facilitan la divulgación de información y promueven la transparencia y el acceso a la información, desempeñando un papel importante en la gestión documental la entidad.

9.7 Estrategia de comunicación interna y externa

Conforme a lo establecido por el artículo 7 de la Ley 1712 de 2014 y en atención a la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, enmarcada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIGP, se hace necesario establecer una estrategia de comunicación interna y externa que facilite el diálogo en doble vía entre la entidad y sus grupos de interés y de valor, la cual se encuentra enmarcada en el





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Plan Estratégico de Comunicaciones y se articula con el Plan de participación Ciudadana de la JPMP.

9.8 Estrategia participación ciudadana y rendición de cuentas

La Justicia Penal Militar y Policial se ha comprometido con el ejercicio de participación ciudadana y rendición de cuentas permanente, siendo conscientes de la importancia que tiene el control ciudadano para el fortalecimiento de la relación entre la Entidad y la ciudadanía, en aras de la transparencia de nuestra gestión institucional y, en consonancia con lo establecido en los artículos 2 y 50 de la Ley 1757 de 2015, que señala que las autoridades de la administración pública nacional y territorial, la obligación de rendir cuentas en forma permanente ante la ciudadanía -en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011-, para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos, todo esto, de forma oportuna y con lenguaje comprensible a los ciudadanos.

La Estrategia participación ciudadana y rendición de cuentas está diseñada para garantizar el ejercicio participativo, democrático y permanente a la gestión pública y, se sustenta en herramientas de gestión que aseguran a los grupos de valor e interés un adecuado acceso a la información y promoviendo la relación Estado-Ciudadano y el control social de la gestión, para la mejora continua del accionar institucional y la prestación de sus servicios.

Ver anexo 1 -Estrategia participación ciudadana y rendición de cuentas.

9.9 Equipo Líder de la estrategia participación ciudadana y rendición de cuentas

La Estrategia participación ciudadana y rendición de cuentas será liderada por Dirección General a través del Grupo de Comunicaciones, la Oficina Asesora de Planeación, la Secretaría General, la Subdirección General, la Oficina de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, con el apoyo de todas sus dependencias y grupos internos de trabajo.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTITIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

9.10 Cronograma de actividades de participación ciudadana

A continuación, se presenta el cronograma de las actividades que se desarrollarán en la vigencia:

Actividad	Producto	Meta/ Entregable	Responsable	Fecha Vigencia 2025	Fecha Vigencia 2026
Mantener actualizado el menú PARTICIPA en el marco de los lineamientos establecidos por la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y por el DAFP.	Menú Participa actualizado	Enlace menú participa actualizado en la página web	Grupo de Comunicaciones Oficina de Tecnologías de Información y de las comunicaciones	15/12/2025	15/12/2026
Definir el equipo de trabajo líder del proceso de participación ciudadana de la Entidad para el período.	Equipo de trabajo líder del proceso de Participación Ciudadana.	Correo designación Jefe o Coordinador dependencia. Acta conformación del Equipo	Grupo de Comunicaciones Todas las Dependencias	28/02/2025	28/02/2026
Diseñar formato interno de reporte de actividades de participación ciudadana	Formato diseñado e implementado	Formato interno de reporte de actividades de participación ciudadana	Oficina Asesora de Planeación	28/03/2025	N/A
Consolidar la información suministrada por las diferentes dependencias a través del formato interno de reporte de actividades de participación ciudadana	Reporte de actividades de participación ciudadana	Informe de resultados	Grupo de Comunicaciones	30/05/2025	N/A
Realizar diagnóstico de acciones de participación ciudadana de la Entidad, involucrando a la misionalidad, para identificar las actividades y temas en los que deben participar los ciudadanos, usuarios o grupos de interés caracterizados.	Diagnóstico de necesidades	Diagnóstico de necesidades de participación	Grupo de Comunicaciones	30/05/2025	N/A
Capacitar a los grupos de valor de la Entidad	Capacitación del equipo de trabajo líder del proceso de Participación Ciudadana	Soportes de capacitación grupos de valor (acta, presentación, informe)	Grupo de Comunicaciones / Escuela de la Justicia Penal Militar y Policial	30/06/2025	30/06/2026
Crear espacios de Participación Ciudadana	Espacios para el desarrollo y promoción de	Informe de actividades y espacios	Grupo de Comunicaciones	30/06/2025	30/06/2026





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Actividad	Producto	Meta/ Entregable	Responsable	Fecha Vigencia 2025	Fecha Vigencia 2026
Habilitar los canales, escenarios, mecanismos y medios presenciales y electrónicos definidos en el Plan de Participación Ciudadana para consultar, discutir y retroalimentar con los ciudadanos usuarios y/o grupos de interés, sus recomendaciones u objeciones en el desarrollo de la actividad que la Entidad adelanta en el marco de su gestión. (aplicación de encuestas)	la participación ciudadana y control social	participación desarrollados	Grupo de Comunicaciones	15/12/2025	15/12/2026
Desarrollar estrategia que permita tener disponibilidad de la información para fomentar el desarrollo de los procesos culturales en la entidad.	Estrategia de redes culturales	Soporte de Estrategia de redes culturales implementada	Grupo de Comunicaciones	15/12/2025	N/A
Elaborar y Publicar el Informe trimestral con el avance en la implementación del Plan de Participación ciudadana por parte de la Entidad.	Avance en la implementación del Plan de Participación Ciudadana	Informe trimestral con el avance en la implementación del Plan de Participación Ciudadana	Grupo de Comunicaciones	15/12/2025	15/12/2026

10. Presupuesto

El Plan de Participación Ciudadana no cuenta con asignación presupuestal específica, este se ejecutará con capacidad instalada en cuanto a los recursos de funcionamiento incluidos en el presupuesto general de la Entidad para la vigencia. Adicionalmente, se cuenta con el talento humano de cada una de las dependencias de la Entidad responsables de la ejecución de las acciones.

11. Seguimiento y medición del plan

El Grupo de Comunicaciones de la Dirección General, se encargará de realizar, acompañar y consolidar los seguimientos trimestrales de cada compromiso del plan de participación ciudadana; para ello podrá establecer los formatos de seguimiento o realizar las mesas de trabajo requeridas.

La Oficina Asesora de Planeación realizará el informe de seguimiento y evaluación anual de la Estrategia participación ciudadana y rendición de cuentas y se publicará en la página web de la Entidad, para conocimiento de la ciudadanía, los grupos de





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

interés y de valor. Uno de los capítulos específicos corresponderá a la evaluación de la jornada pública de rendición de cuentas la cual hace parte de los espacios principales de participación ciudadana.

12. Indicadores

Se medirá el cumplimiento del presente Plan, a través del resultado del siguiente indicador, para el cual la meta es del 100%

$$\frac{N^{\circ} \text{ de Actividades Ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ de Actividades Programadas}}$$

13. Referencias

- CGDI, D. y. (2024). Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 6.
- DAFP. (2019). Guía sobre cómo implementar acciones en la gestión pública con la participación de la ciudadanía.
- DAFP. (2019). Manual Único de Rendición de Cuentas, Versión 2.
- Temas, aspectos y contenidos relevantes la entidad debe comunicar y debe rendir cuentas. Departamento Administrativo de la Función Pública. (2020). Glosario MIPG. Versión 5. Recuperado el 26 de marzo de 2023 en: https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/respuesta1//asset_publicar/k5EyMjix5n8A/content/11-sobre-que-temas-aspectos-y-contenidosrelevantes-la-entidad-debe-comunicar-y-debe-rendir-cuentas

Anexos

Anexo 1. "Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas".

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Instancia de Aprobación	Descripción
1	27-28/01/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Versión inicial del documento. Aprobado por Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sesión 01 de 2025.

